

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL

1.- ANTECEDENTES

La empresa VITEN SEGURIDAD SL está actualmente prestando los servicios de vigilancia, seguridad y mantenimiento integral de las instalaciones de seguridad y vigilancia de los centros pertenecientes a la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

2.- JUSTIFICACIÓN

Desde esta Subdirección de Gestión y Servicios Generales se informa al Órgano de Contratación de la Gerencia que, con la finalidad de garantizar la seguridad en cada uno de los centros y dependencias pertenecientes a la misma, el objeto del contrato del nuevo procedimiento deberá incluir las siguientes prestaciones:

1.- El servicio de vigilancia y seguridad de los edificios y terrenos de los centros sanitarios pertenecientes a dicha Gerencia.

La complejidad de las instalaciones de los centros sanitarios, la importancia de los servicios que albergan y el mantener la seguridad de las personas, inmuebles, instalaciones y actividades que se desarrollen en los mismos, hacen esencial su vigilancia y custodia por personal especializado.

Al carecer la Gerencia de los medios técnicos, materiales y humanos adecuados para llevar a cabo la prestación de estos servicios, esta situación hace inevitable proceder a la convocatoria de un nuevo expediente de contratación.

2.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y/o equipos existentes en los centros incluidos en el contrato, y los equipos a instalar durante la duración del mismo por reposición de equipos averiados o adicionalmente a los existentes.

Lo que se persigue con este tipo de mantenimiento es, entre otros fines, la permanente disponibilidad y operatividad de los sistemas de seguridad instalados.

3.- La adquisición, instalación y conexión de nuevos equipos y dispositivos como ampliación de las instalaciones existentes.

Se incrementarán el número de equipos y dispositivos tanto en el edificio del HGUCR como en los centros externos de la GAICR con el fin de ampliar la cobertura y vigilancia de las personas e infraestructuras existentes aumentar el nivel de calidad en el servicio contratado.



Las nuevas cámaras de seguridad deberán tener una mayor calidad de imagen. Por ello tienen que ser IP, con resolución de alta definición, visión nocturna o infrarroja que permitan ver las imágenes en las zonas con baja luminosidad. Además, deberán posibilitar la conexión al sistema informático del Hospital General Universitario de Ciudad Real. Los nuevos grabadores deberán soportar cámaras IP.

Los nuevos equipos deberán poseer el Certificado CE, estar homologados por la Dirección General de la Policía y permitir su integración con los existentes en los centros.

La sustitución y/o instalación de estos nuevos equipos deberán realizarse en un plazo no superior a 90 días naturales desde la formalización del contrato, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta con este informe.

La instalación se realizará cumpliendo la normativa vigente de seguridad privada y los Reglamentos Técnicos de Seguridad.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses con la posibilidad de prorrogarse por otros 12 meses más.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para determinar el presupuesto máximo de licitación, se han tenido en cuenta las distintas necesidades de los centros y el número de horas necesarias para la correcta prestación del servicio. Se ha contemplado también, las cotizaciones, honorarios y salarios del personal según convenio colectivo vigente del sector y la previsible subida del convenio próximo. El importe del presupuesto es de 3.271.913,83 € cantidad a la que hay que añadir el IVA del 21% que supone 687.101,91€. El importe total asciende a 3.959.015.74 €.

5.- CONTRATACIÓN POR LOTES

En el nuevo expediente de contratación no se ha contemplado la posibilidad de licitar por lotes. Se ha considerado que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato no pueden definirse cada una de ellas con independencia de las demás, mediante la división del contrato en lotes susceptibles de utilización por separado. La realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo:

- Desde el punto de vista técnico, todos los sistemas de seguridad instalados en los distintos centros deben conectarse al Centro de Operaciones de Seguridad (COS) instalados en el edificio del Hospital General Universitario de Ciudad Real y/o a la Central Receptora de Alarmas (CRA) de la empresa contratista.
- Organizativamente, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones de vigilancia y seguridad objeto del contrato en todos los centros alcance del mismo de forma coordinada y centralizada.



El presente Informe se emite en cumplimiento de los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y del artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real a fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG.

Fdo.: Javier García Mozo

